

## 1. Introducción

El *Informe* correspondiente a la actividad del Senado en el año 2023 está condicionado por la disolución y convocatoria de las elecciones celebradas el 23 de julio. Por lo tanto, tenemos por un lado el análisis de actividad correspondiente a dos legislaturas diferentes, y de otro, la inusual situación de una mayoría absoluta en el Senado no coincidente con la mayoría que apoya al Gobierno en el Congreso de los Diputados. En el caso del Senado esto se ha traducido no solamente en la selección de los temas a tratar en la Cámara, sino en una mayor actividad de la Comisión General de Comunidades Autónomas, como veremos con posterioridad. Por seguir con el esquema que viene siendo habitual en los últimos años, comenzaremos con una visión general de los temas tratados en el Pleno de la Cámara -concretamente preguntas, interpelaciones, mociones y convenios-, para finalizar haciendo una referencia a los asuntos tratados en el seno de la Comisión General de Comunidades Autónomas. Dentro de cada apartado intentaremos diferenciar entre las iniciativas tramitadas en la XIV legislatura y las tramitadas en la actual legislatura, la XV.

## 2. Principales iniciativas no legislativas de contenido autonómico

### 2.1 Preguntas orales en pleno

Hemos destacado siempre cómo las preguntas orales en pleno, al atraer de manera especial el foco mediático, arrojan un reflejo especialmente nítido de los temas de actualidad política y de los que preocupan especialmente en ciertas circunscripciones. Así, son siempre mayoría las preguntas en relación con circunscripciones específicas que afectan a infraestructuras o la prestación de servicios públicos en las mismas, en cuyo detalle entendemos que no merece la pena entrar. Se han planteado no obstante algunas preguntas de carácter más general por referirse a políticas o a posiciones gubernamentales. Así, por ejemplo, durante la XIV legislatura se preguntó por la posición del Gobierno en relación con el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión Europea; por el número de las reducciones de condena y excarcelacio-

nes producidas desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual o, haciendo referencia a políticas más generales, sobre la medida de satisfacción de la vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social con su aportación dentro del Gobierno de coalición.

Sin embargo, y como viene siendo habitual, llama la atención al ser el Senado la cámara de representación territorial, el escaso número de preguntas sobre la articulación del sistema autonómico en su conjunto: si la ministra de Política Territorial considera adecuada la interlocución y cooperación del Ejecutivo con las distintas Comunidades Autónomas; sobre si el presidente del Gobierno tiene intención de reforzar y ampliar la participación efectiva de las Comunidades Autónomas en las distintas formaciones del Consejo de la Unión Europea de cara a la presidencia española del mismo; sobre si el Gobierno tiene previsto que las leyes que emanan de las Cortes Generales se promulguen en todas las lenguas oficiales; sobre si el Gobierno va a mantener el criterio de interponer recursos de inconstitucionalidad contra leyes autonómicas sin convocar previamente la correspondiente Comisión Bilateral de Cooperación o sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar la solidaridad interterritorial y la unidad del Estado.

El patrón que observamos durante la XV legislatura es la formulación de menos preguntas en relación con circunscripciones específicas y más preguntas de tipo general. Dentro de éstas unas pocas son sobre la articulación del sistema autonómico. Se reitera la pregunta sobre la interposición de recursos de inconstitucionalidad sin convocar previamente la Comisión Bilateral de Cooperación y además se pregunta sobre los planes que tiene el Ministerio de Sanidad para la coordinación de la política sanitaria con las Comunidades Autónomas; sobre el criterio del Gobierno respecto a la posibilidad de ceder el 100 % de los tributos a las Comunidades Autónomas de régimen común; sobre la convocatoria de la Conferencia de Presidentes; sobre las ayudas previstas por el Gobierno para que las administraciones municipales y autonómicas puedan hacer frente a la realidad migratoria; sobre la intención del Gobierno de convocar la Conferencia Sectorial de Inmigración ante la crisis migratoria en Canarias o sobre las bases con las que el Gobierno piensa impulsar un nuevo modelo de financiación autonómica para corregir la infrafinanciación de los servicios públicos de las Comunidades Autónomas. Otras iniciativas, también de tipo general, preguntaban al Gobierno sobre economía, vivienda, medidas para combatir la pobreza, nombramientos en empresas estatales o erradicación de los discursos de odio. Sin embargo, un número importante de preguntas dentro de las de tipo general han versado sobre los pactos de investidura. Se trata de preguntas cuya formulación tiene más carga política de lo normal, de ahí que procedamos a entrecomillarlas: “sobre el contenido exacto de los pactos de gobierno del PSOE con los partidos separatistas”; “sobre la causa por la que el Gobierno ha renunciado a traer a un prófugo de la justicia para que rinda cuentas ante la justicia española tal y

como prometió el presidente del Gobierno”; “sobre la razón por la que el Gobierno quiere humillar a España con una amnistía a los separatistas que odian a España y nuestras libertades”; “sobre si el Gobierno considera que las sentencias judiciales sobre los delitos cometidos por políticos independentistas de Cataluña desde el 1 de enero de 2012 hasta la fecha son casos “lawfare”; “sobre los motivos por los que el Gobierno oculta el acuerdo de investidura que ha alcanzado con EH Bildu”; “sobre la valoración del Gobierno de la actuación de la cúpula del poder judicial estos días en relación con el acuerdo político de Bruselas que propició la investidura del presidente Pedro Sánchez Pérez-Castejón” o “sobre la valoración que realiza el ministro de Justicia del posicionamiento unánime de todos los operadores jurídicos en contra de la ley de amnistía”.

## 2.2. *Interpelaciones*

Recordemos en primer lugar que el art. 170 del Reglamento del Senado atribuye el derecho a cualquier senador de interpelar al Gobierno sobre la política del Ejecutivo en cuestiones de interés general. El hecho de que las interpelaciones hayan de versar sobre cuestiones de interés general no quiere decir que tengan que afectar al conjunto de territorio nacional, sino que pueden afectar a problemas específicos de determinadas Comunidades Autónomas o incluso de ciudades concretas. Así, durante la XIV legislatura y en relación con algunas Comunidades Autónomas, se interpelló al Gobierno sobre su política en relación con el transporte en Extremadura; sobre el balance del cumplimiento del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias; sobre las constantes incidencias y el impacto negativo en la calidad del servicio ferroviario en la Comunidad Autónoma de Cataluña; sobre el servicio ferroviario de cercanías de Madrid; sobre la situación de las infraestructuras del Principado de Asturias; sobre las actuaciones del Gobierno para lograr la reapertura de la aduana comercial entre España y Marruecos a través de la frontera de Melilla o sobre la situación de la asistencia sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla. Como decíamos, en algunos supuestos se ha descendido aún más al detalle interpellando por ejemplo sobre las reivindicaciones de la ciudad de Elche; sobre la marginación de la provincia de Burgos en las inversiones logísticas del Corredor Atlántico y otras infraestructuras o sobre el traspaso de la comisaría de Vía Laietana en Barcelona para su conversión en espacio memorialista.

Ya sabemos que en el sistema constitucional español y, a pesar de ser el Senado cámara de representación territorial, en el mismo se abordan cuestiones que afectan al conjunto de los españoles y que no se plantean necesariamente desde el prisma autonómico. Así por ejemplo, durante la XIV legislatura se interpelló al Gobierno sobre la necesidad de mejorar la seguridad en el medio rural; sobre la situación de la asistencia sanitaria y de sus profesionales en toda España; sobre la necesidad de impulsar un nuevo modelo económico que busque una mayor igualdad social y justicia redistributiva; sobre las me-

didadas sociales puestas en marcha y sobre las eliminadas; sobre las principales aportaciones de la reforma del mercado de la electricidad y del hidroducto H2Med; sobre la respuesta a las diversas prestaciones de la Seguridad Social o sobre el balance de la política de protección de la costa española.

Si bien es verdad que el Senado ha comenzado a celebrar esta legislatura sesiones plenarias antes que el Congreso de los Diputados, también es cierto que los plenos de control -y las mociones lo son, ya que su tramitación requiere la participación de los ministros concernidos- no han adquirido ritmo de cruce hasta la formación del nuevo Gobierno. Son por lo tanto pocas las interpelaciones debatidas durante esta XV legislatura en el año 2023: para que el Gobierno informe sobre las medidas a tomar ante la situación del sistema educativo español y para que informe sobre las infraestructuras y comunicaciones que el Gobierno considera prioritario abordar durante esta legislatura.

### 2.3. *Mociones*

En la medida en que parte de las mociones lo son consecuencia de interpelaciones (art. 173 RS), lo dicho en relación con la temática de las interpelaciones tramitadas es también de aplicación aquí.

No obstante, téngase en cuenta que el Reglamento del Senado configura las mociones como un instrumento muy versátil, ya que según su art. 174 pueden tener la finalidad de que el Gobierno formule una declaración sobre algún tema o remita a las Cortes un proyecto de ley regulando una materia de la competencia de aquéllas (174.1. a)); dar una determinada tramitación a las cuestiones incidentales que surjan como consecuencia de un debate (174.1.b)); concluir una deliberación y someter a votación en su caso la cuestión debatida y la deliberación de la Cámara y consiguiente pronunciamiento sobre un texto de carácter no legislativo (174.1.d)).

Tenemos por lo tanto que mediante mociones en Pleno se han debatido una pluralidad de asuntos a los que haremos referencia de inmediato, pero también se han acordado durante la XIV legislatura la creación de una ponencia de estudio sobre el impacto de la inteligencia artificial y otras tecnologías disruptivas en la enseñanza universitaria, la investigación y la innovación. Continuando con la XIV legislatura, tenemos temas que afectan muy específicamente a determinados territorios y así suele ser con las infraestructuras, por ejemplo: reapertura de la carretera nacional entre Cáceres y Badajoz; acceso adecuado de Jaén a la red de alta velocidad o servicio de cercanías en la provincia de León. En otros casos se ha abordado mediante moción el debate sobre asuntos específicamente autonómicos, aunque, a decir verdad, no con la frecuencia que sería esperable de la cámara de representación territorial. Por ejemplo, la moción que se presentó sobre el Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias o, muy especialmente, la moción por la que se instaba al Gobierno a corregir el actual sistema de financiación autonómica en términos de una mayor justicia.

No obstante, si leemos con atención el objeto de las mociones tramitadas durante la XIV legislatura, veremos que un número importante, por no decir la mayoría, tienen como objeto temas que, al menos en su formulación, no parece que estén planteados en términos competenciales: instar al Gobierno para mejorar los cuidados paliativos pediátricos; para apoyar el establecimiento de un día internacional de los cascos históricos y a la promoción del comercio tradicional ubicado en las zonas históricas y monumentales; para garantizar un comedor escolar sano para niños y adolescentes en riesgo de pobreza; para impulsar la creación de organismos que contribuyan a aminorar la carga sanitaria y aligerar las listas de espera de los centros de salud; para la adopción de diversas medidas en relación con las situaciones de sequía y escasez de recursos hídricos; para la homologación de las medidas anticorrupción con el resto de Europa; para la puesta en marcha de medidas favorables a la emancipación de los jóvenes españoles; para la accesibilidad universal al transporte de las personas con discapacidad o para garantizar la administración abierta e intensificar la atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años.

El recorrido por las mociones debatidas durante la XV legislatura ofrece una imagen muy fiel de los temas que están en el tablero de la lucha política. Así, aunque se han debatido mociones sobre políticas sectoriales, como la protección de los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género o para impulsar la adopción de medidas para asegurar la mejor calidad posible de los afectados por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), e incluso se ha creado una ponencia para proteger a los menores en el entorno digital, lo cierto es que la mayoría de las mociones no han ido en esa línea. Así, se han debatido mociones por las que el Senado hacía diversas consideraciones en materia de amnistía y unidad nacional y su impacto sobre los principios de igualdad y solidaridad; sobre financiación autonómica y condonación de deuda instando al Gobierno a renunciar a cualquier interlocución bilateral; sobre el mantenimiento del principio de caja única de la Seguridad Social; posicionándose a favor de garantizar los principios constitucionales y la recuperación de la política de acuerdos de Estado; subrayando la necesidad de que el Gobierno limite su tendencia a regular materias compartidas con las Comunidades Autónomas o subrayando la capital importancia del principio de separación de poderes, así como el de la independencia y neutralidad política de los órganos constitucionales e instando al Gobierno a poner fin a las interferencias en la independencia del Poder Judicial y a remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial por el cual los jueces y magistrados elijan directamente a sus representantes en el Consejo General del Poder Judicial. En estos casos las mociones fueron presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y, por lo tanto, aprobadas. Por su parte, mociones presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, debatidas y rechazadas, reflejan su condición de sustento del Gobierno: moción por la que se insta al Gobierno a seguir promoviendo

la igualdad de los españoles y continuar implementando políticas fiscales para el mantenimiento y ampliación del Estado del bienestar; por la que se insta al Gobierno a reforzar el ámbito de la memoria democrática en España o moción sobre el cumplimiento de los mandatos constitucionales y el cese de la obstrucción en lo referido a la renovación de los órganos constitucionales cuyos miembros corresponde elegir al Senado.

#### 2.4. *Convenios de colaboración entre Comunidades Autónomas*

Recordemos brevemente que el art. 145 de la Constitución prevé la posibilidad de que las Comunidades Autónomas celebren convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que deberán ser comunicados a las Cortes Generales. De conformidad con la interpretación que se viene haciendo del art. 137 del Reglamento del Senado, que desarrolla el art. 145 CE, cuando no se presenten propuestas para decidir si el convenio requiere de autorización, se someterá directamente a conocimiento del Pleno sin necesidad de ser dictaminado por la Comisión General de Comunidades Autónomas. Solo si se presentaran propuestas para que la cámara se pronuncie, el convenio en cuestión tendría que ser objeto de dictamen, siguiéndose el procedimiento establecido en el art. 137 del Reglamento del Senado.

Durante la parte del año 2023 correspondiente a la XIV legislatura, se presentaron al amparo del art. 145.2 de la Constitución tres convenios:

- Adenda al convenio de colaboración/cooperación entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León para la ejecución de una política conjunta en materia de transporte colectivo de viajeros, en relación con determinados municipios de las provincias de Ávila y Segovia;
- Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de asistencia sanitaria;
- Convenio de colaboración en materia sanitaria entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comunidad Foral de Navarra.

En la XV legislatura, se han tramitado sin oposición tres convenios:

- Convenio específico de colaboración transfronteriza entre el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística, el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, a través del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y euskera y Euskararen Erakunde Publikoa (Oficina Pública de la Lengua Vasca) para el desarrollo del proyecto Udalekuak (colonias de verano con participación de estudiantes de los territorios de Iparralde, Navarra y Comunidad Autónoma del País Vasco para fomentar el uso del euskera) en el periodo 2023-2024;
- Convenio de colaboración en materia sanitaria entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comunidad Foral de Navarra;

– Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de asistencia sanitaria.

Sí que generó oposición y por lo tanto no fue directamente al pleno sino que se tramitó por la vía del art. 137 del Reglamento del Senado, el Convenio para el traslado de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de un lado, y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, y las Diputaciones Forales, en su calidad de entidades públicas de protección de menores, de otro lado, en el marco de situaciones de contingencia migratoria. De este caso trataremos en el siguiente apartado.

### **3. Actividades de la comisión general de las Comunidades Autónomas y reforma de los Estatutos de Autonomía**

La peculiar situación política derivada de distintas mayorías en el Congreso y en el Senado, así como el poder autonómico del PP reforzado tras las elecciones autonómicas de mayo de 2023, ha impulsado de forma notoria a la Comisión General de Comunidades Autónomas, ya que en la misma intervienen no solamente sus miembros, senadores designados y el Gobierno, sino que además también podrán hacerlo los consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, representados por su presidente o por el miembro del correspondiente órgano colegiado de gobierno designado para ello.

Desde el punto de vista de la regulación reglamentaria es evidente la importancia que se le quiso dar cuando se creó la Comisión General de Comunidades Autónomas como la comisión emblemática de la cámara de representación territorial. No obstante, por una pluralidad de razones en las que no procede entrar en estos momentos, en la práctica apenas se convocaba. La intención de reactivar la Comisión quedó patente desde el principio de la XV legislatura, ya que es una de las primeras que se constituyó el 3 de octubre, a la vez que las comisiones de Incompatibilidades, Reglamento y Suplicatorios, lo que arroja pistas sobre el protagonismo que la Comisión está llamada a tener en esta legislatura.

La primera sesión de la Comisión se celebró el día 19 de octubre al haberse solicitado su convocatoria por un número suficiente de senadores del Grupo Parlamentario Popular para debatir sobre “la aplicación efectiva de los principios de igualdad ante la ley de todos los españoles y de solidaridad entre las Comunidades Autónomas” en aplicación del art. 56 bis 3. Recordemos que según dicho precepto, la Comisión General de las Comunidades Autónomas se reunirá cuando sea convocada por su presidente o por el del Senado a iniciativa propia, o cuando les sea solicitada la convocatoria por el Gobierno, alguno de los consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas o un tercio de sus miembros. En la reunión de la Mesa de la Comisión

con asistencia los portavoces se planteó por parte de los otros grupos el carácter excesivamente genérico de la iniciativa y la consiguiente dificultad de preparar un debate en estos términos por parte de los representantes de las Comunidades Autónomas. No obstante, la sesión de la Comisión se celebró el 19 de octubre de 2023 con un considerable impacto mediático.

Pocos días después, el 6 de noviembre de 2023, se volvía a reunir la Comisión. Esta vez para debatir el Convenio para el traslado de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de un lado, y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, y las Diputaciones Forales, en su calidad de entidades públicas de protección de menores, de otro lado, en el marco de situaciones de contingencia migratoria. Hemos señalado con anterioridad que los convenios entre Comunidades Autónomas (art. 145 CE) habitualmente no generan reparo alguno, pero se trata de una posibilidad desarrollada en el art. 137 del Reglamento del Senado en los siguientes términos:

- 1. Los convenios que las Comunidades Autónomas celebren entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas deberán ser objeto de comunicación a las Cortes Generales con el carácter y efectos que determinen los respectivos Estatutos de Autonomía.*
- 2. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación del texto del convenio y de la comunicación correspondiente, un Grupo parlamentario o veinticinco senadores podrán presentar propuestas para que la propia Cámara y, en su caso, el Congreso de los Diputados decidan si el convenio remitido necesita o no autorización de las Cortes Generales.”*
- 3. Dichas propuestas serán trasladadas a la Comisión General de las Comunidades Autónomas, que elevará al Pleno de la Cámara, en el plazo de cinco días, dictamen sobre si el convenio remitido necesita o no de autorización de las Cortes Generales.*
- 4. La decisión del Senado será comunicada inmediatamente al Congreso de los Diputados y a las Comunidades Autónomas interesadas a los efectos oportunos.*

En este caso, el Grupo Parlamentario Mixto registró un escrito para que la Cámara se pronunciara sobre la necesidad de autorización de las Cortes Generales, por lo que había que proceder a la convocatoria de la Comisión para dar efectos a lo previsto en el art. 137 RS. En su exposición de motivos, la propuesta contenía la siguiente justificación: “El traslado de menores de edad no acompañados entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Comunidad Autónoma del País Vasco afecta, principalmente, a los derechos fundamentales de la persona, y en concreto, a los derechos que buscan salvaguardar la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a los dis-

tintos tipos de violencia que amenazan su integridad”. Se plantearon algunas cuestiones cuya resolución entendemos ayuda a la interpretación de dicho artículo que no se aplicaba desde el año 2002. En primer lugar, antes de remitir el escrito del Grupo Parlamentario Mixto a la Comisión, la Mesa le había pedido que motivara su oposición, a lo que el Grupo contestó que la oposición prevista en el art. 137 en desarrollo del art. 145 CE era de tipo político, sin que el grupo tuviera porqué ofrecer en este momento procesal motivación adicional que, por otra parte, el Reglamento no requiere. Hay que decir, no obstante, que, finalmente, el Grupo Mixto sí que lo hizo invocando que el Convenio afectaba a las competencias en materia de inmigración reservadas al Estado en virtud del art 149 CE. En segundo lugar, es importante destacar que el pronunciamiento de la Comisión en virtud del art. 137 RS no consiste en la autorización o no del Convenio, sino en si se requiere dicha autorización. Y ni siquiera se trata de un pronunciamiento definitivo, ya que es el Pleno el que adopta la decisión final sobre si la autorización procede o no. Por eso, a la vista de la propuesta del Grupo Mixto, lo que se sometió a votación en la Comisión fue la propuesta de Dictamen favorable a la necesidad de autorización por las Cortes Generales del Convenio en cuestión. Efectuada la votación, dio el resultado de 1 voto a favor (el del senador del grupo proponente), 56 votos en contra y ninguna abstención. Así se elevó al Pleno, que ratificó el criterio de la Comisión. De haberse considerado que sí que se requería autorización, tendría que haberse procedido seguidamente a la aplicación del art. 138 RS.

Una cuarta sesión de la Comisión General de Comunidades Autónomas se celebró el 28 de noviembre de 2023 para debatir dos iniciativas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular:

- Propuesta de aprobación en la Comisión General de Comunidades Autónomas y elevación al Pleno de la moción mediante la que el Senado manifiesta determinadas consideraciones en relación con las medidas adoptadas o previstas por el presidente del Gobierno en materia de financiación autonómica y condonación de deuda, en el marco de su investidura;
- Propuesta de aprobación en la Comisión General de las Comunidades Autónomas y elevación al Pleno de la moción mediante la que el Senado manifiesta determinadas consideraciones en relación con las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno en materia de amnistía y unidad nacional, en el marco de su investidura.

En relación con estas iniciativas, que se aprobaron tanto en la Comisión como en el Pleno, destacaremos simplemente que se presentaron al amparo de lo previsto en el art. 56 u), a tenor del cual es también función de la Comisión General de Comunidades Autónomas proponer al Pleno del Senado mociones respecto a asuntos de su competencia.

Aunque corresponderá una explicación más detallada en el *Informe* correspondiente al año 2024, queremos dejar constancia que a la redacción de estas líneas, se ha presentado y calificado por la Mesa una solicitud para que la Comisión informe sobre la Proposición de Ley de Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña al amparo del art 56 b), según el cual corresponde a la Comisión informar acerca del contenido autonómico de cualquier iniciativa que haya de ser tramitada en el Senado.

#### **4. Balance de la actividad del Senado**

En la primera mitad del año 2023, correspondiente a la XIV legislatura, no ha habido grandes novedades en la pauta de las iniciativas tratadas en el Senado. La situación cambia en la XV legislatura al conformarse mayorías distintas en ambas cámaras, momento a partir del cual se debaten en el Senado iniciativas relacionadas con los temas que están en el caldeado debate político, singularmente los derivados de los pactos de investidura. Esta reseña hace referencia exclusivamente a los primeros meses de la legislatura, por lo que, para tener una visión más precisa del papel del Senado en el actual contexto político, habrá que estar atento a cómo se van desarrollando los debates tanto en Pleno como en la Comisión General de Comunidades Autónomas y ver si ésta mantiene el protagonismo que ha adquirido en el primer periodo de sesiones.